

SELLO 4º
40. MRS.



ET IND. R. FER. N. D. N. C. O. S. H. H. 1788

AÑO DE
1824.

po del gobierno constitucional = Otra de Real Cedula de V. M.
 y Señores del Consejo por la que se prohiben de nuevo en
 España e Indias todas las congregaciones de Fraterni-
 sones, Comunas, y otras de las reglas que en ellas
 se establecen: se acordó guardar y cumplir y que
 esta segunda se publique por Bando en este dia 1º
 de lo que quieran aprobarse del yudulto de V. M.
 concedido, puedan verificarse delatando dentro de los
 treinta dias que empezaron a correr desde esta fecha
 y pasado que puedan los Señores Jueces aqui en el
 plimier to proceder contra los ynos sedientes o contuma-
 ces en el modo que en la misma se expresa: En este Esta-
 do por el Sr. D. de Ayuntamiento se reproduce su solicitud de
 ende dimision de la Sra. de Ayuntamiento por la razon
 que tiene espuestas en Acuerdo anterior: Y el Ayuntam.
 en subitas accado se agan diligencias para proporci-
 narse otro y en el ynterin por algunos dias queda conti-
 nuar el actual: En este estado el Sindico Gral hizo pre-
 sente que no puede encontrarse persona que suba este
 destino sin pagarsele, mucho menos en el dia en que
 estando anexo a este empleo el desempeño de los negocios
 de la Policia por lo que no solo no tiene utilidad alguna

[Decorative flourish]